

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



# **NUEVAS FORMAS DE PROTECCIÓN AL SECRETO EMPRESARIAL EN CHILE**

Memoria de Prueba para optar  
al Grado de Licenciado en  
Ciencias Jurídicas y Sociales

**AUTOR: GONZALO ANDRÉS LÓPEZ RÍOS**  
**PROFESOR GUÍA: MAXIMILIANO ESCOBAR SAAVEDRA**

**2012**

## INTRODUCCIÓN

El secreto puede ser concebido como un mecanismo destinado a restringir la circulación de determinada información, cualquiera sea la materia a la que ésta se refiera, y todo ello con diversas finalidades, entre las que podemos mencionar la defensa nacional, aumento del valor económico de información comercial o industrial, mantenimiento de una ventaja competitiva, u bien la protección de innovaciones tecnológicas. Así descrito el secreto admite múltiples usos en diversas áreas recibiendo diferentes denominaciones, tales como: secreto profesional, secreto de estado, información no divulgada, secreto del sumario, secreto bancario, secreto industrial o fabril, secreto económico, entre otras. Sin embargo, el secreto que nos interesa estudiar en la presente investigación es aquel que concierne a la actividad mercantil, que se denomina secreto empresarial y suele ser definido toda información de aplicación industrial o comercial, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a su poseedor una mejora, avance o ventaja competitiva.

En el ámbito empresarial el secreto ha recibido especial acogida, dado que específicamente en el campo de los negocios y el emprendimiento, la posesión de la información correcta en el momento indicado constituye un activo valioso y determinante. Es por ello que las empresas encuentran en el secreto empresarial una herramienta adecuada para asegurar la escasez de aquellos conocimientos relevantes que le reportan ventajas respecto a sus competidores. Sin embargo, y como tendremos ocasión de analizar, la conservación del secreto es una situación de hecho frágil, expuesta a una serie de riesgos, entre ellos el de mayor gravedad se encuentra dado por el despliegue de conductas inescrupulosas de terceros tendientes a destruir o aprovecharse de información confidencial ajena.

En este orden de ideas, las empresas poseedoras de secretos se esforzaran en brindarle a estos, tanto material como jurídicamente, la máxima protección posible. En el campo jurídico, que es aquel que nos ocupará, las alternativas principales son el contrato y la ley. Es necesario precisar que la protección no debe entenderse como un obstáculo a la explotación económica de estos conocimientos,

de hecho es perfectamente compatible la confidencialidad con la explotación de los secretos, siempre que está última vaya complementada por las formas contractuales adecuadas. En la práctica es cada vez más frecuente que circulen en forma autorizada, legítima y confidencial los datos, informaciones o conocimientos constitutivos de secretos empresariales mediante contratos mercantiles modernos.

Como mencionamos, la divulgación de información confidencial por vía contractual requiere la adopción de herramientas que procuren mantener la confidencialidad esencial de los secretos, satisfaciendo dos intereses no necesariamente contrapuestos, por un lado explotar económicamente información obtenida en el desarrollo de la actividad empresarial y que es poco conocida o accesible para otros y, por otro, evitar que dicho conocimiento escape de la esfera de control de su titular, generalizándose su uso y disminuyendo dramáticamente su valor.

La protección contractual antes descrita, dependiente fuertemente en la confianza depositada en el comportamiento de la contraparte, adolece de importantes deficiencias, ya que como analizaremos existen no pocas situaciones respecto a las cuales no se conoce forma o resguardo convencional eficaz para conservar el secreto. Frente a dicho escenario resulta indispensable contar con un régimen de protección legal supletorio que recoja dichas hipótesis de violación de secretos empresariales y les brinde la tutela jurisdiccional apropiada. Lo problemático será determinar las características que una ley de esa naturaleza deba tener y la disciplina jurídica en la que se va a enmarcar. Adelantamos que la situación en el ordenamiento jurídico chileno presenta dificultades en esta materia.

En esta memoria de prueba nuestro objetivo será analizar la protección contractual y legal del secreto empresarial, enfocándonos exclusivamente al aspecto patrimonial implicado. Particularmente, en lo que respecta a la protección legal nos interesan las consecuencias prácticas derivadas de la redacción del artículo 86 y siguientes de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial (LPI), que en nuestra opinión excluye injustificadamente la información de naturaleza comercial de la protección